TAURAMENA CASANARE

ACTA DE LIMITACION A MIPYMES DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°

IP-SMC-CJO- 001-2026

FECHA: 26 de febrero de 2026

OBJETO: SUMINISTRO DE BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TAURAMENA.

La cuantía del proceso es de DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($18,185,983.80) M/CTE

Que el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, manifiesta los requisitos para limitación a Mipymes, en donde mínimo se deben realizar dos (2) solicitudes de limitación.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso, la entidad recibió solicitudes para limitar a MiPymes por parte de los siguientes oferentes:

SOLICITUD DE LIMITACION	TIPO DE LIMITACION	CUMPLE
ILLARIS CONSULTORIA Y LOGISTICA NIT. 901423528-0	MUNICIPIO DE TAURAMENA – MIPYME DE ORDEN MUNICIPAL	SI
INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA NIT. 830113914-3	MIPYME DE ORDEN NACIONAL	SI
INTEGRATEDSERVICES SM S.A.S. NIT. 901790201-0	MUNICIPIO DE TAURAMENA – MIPYME DE ORDEN MUNICIPAL	SI

Verificada la documentación y en vista que si bien es cierto se presentaron 3 solicitudes las cuales tienen la documentación solicitada en la invitación, es pertinente precisar que el orden de prelación es MiPymes municipales, departamentales y posteriormente nacionales, así las cosas se evidencian que existen dos limitaciones a MiPymes municipales, por ende el presente proceso se LIMITA A MIPYMES DE CARÁCTER MUNICIPAL.

CONSTANCIA DE LIMITACION:

Se deja como constancia que para el proceso de selección cuyo objeto se referencia en este documento, procede la limitación a Mipymes domiciliadas en el MUNICIPIO DE TAURAMENA por cuanto se recibieron dos solicitudes que cumplen con la normatividad.

Quien realizo la verificación:

SANDRA MILENA HURTADO JIMENEZ
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE TURAMENA

Proyectó. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CAMARGO
ASESOR JURIDICO EXTERNO CONCEJO MUNICIPAL